



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0074/2016

La Paz, 01 de diciembre de 2016

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (LPN) y la nota DAF UAD 4012/2016 de 30 de noviembre de 2016, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública (RPC), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF UAD 0074/2016 de 29 de noviembre de 2016 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-LPN-S-N° 003/2016 - 2C "SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL – GESTIÓN 2017 - SEGUNDA CONVOCATORIA"**, con número de CUCE: 16-0207-04-687140-2-1.

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Unidad de Administración, mediante nota DAFUAD 3710/2016 de fecha 03 de noviembre de 2016, solicita la certificación presupuestaria correspondiente e inicio del proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DAFUAD 0662/2016, las especificaciones técnicas, documentación de respaldo y Formulario del Programa Operativo Anual. El 04 de noviembre de 2016, se emite la certificación presupuestaria DAF/UFI/AP/CERT/0718/2016.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 04 de noviembre de 2016 (Número de Confirmación: 2207936), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 06 de noviembre de 2016 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), el Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública, dando cumplimiento al artículo 33; inciso c) de las NB-SABS, en fecha 16 de noviembre de 2016 mediante Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0070/2016, aprueba el DBC, sin enmiendas.

Que, mediante Memorandum DAF UAD 0567/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, el RPC designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día viernes 25 de noviembre de 2016, según el libro de registro correspondiente, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTES	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	25/11/2016	09:37
2	FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	25/11/2016	09:50

Que, de conformidad a lo establecido en las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009, numeral 22, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación de referencia, el día viernes 25 de noviembre de 2016 a horas 10:30 la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0074/2016 de 29 de noviembre de 2016 elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, establece:

"6.2. EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Las propuestas económicas se presentan en el siguiente cuadro:

N	COBERTURAS SOLICITADAS	PROPONENTES	
		BISA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
1	SEGURO DE MULTIRIESGO	181.797,14	177.000,00
2	SEGURO DE AUTOMOTORES	618.449,06	699.925,00
3	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2.400,00	2.000,00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0074/2016
La Paz, 01 de diciembre de 2016

4	SEGURO DE DESTRUCCIÓN, DESAPARICIÓN Y DEHONESTIDAD	1.750,00	700,00
5	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	73.831,68	80.000,00
6	DELITOS ELECTRÓNICOS O DE COMPUTACIÓN	1.400	-
PRECIO TOTAL COTIZADO Bs		879.627,68	959.625,00

De lo anterior se determina lo siguiente:

- ✓ El proponente **BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** tiene el primer lugar en el PEMB.
- ✓ El proponente **FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** tiene el segundo lugar en el PEMB.

6.3. Evaluación de la Propuesta con el PEMB

De acuerdo con el Método de Selección y Adjudicación elegido: "Precio Evaluado Más Bajo" (PEMB), es esta instancia se verificará si la propuesta con el PEMB, cumple con las especificaciones técnicas.

- ✓ **Precio Evaluado Más Bajo:** BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROPONENTES	
	BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Cumple
1. Formulario C-1a Cuadro de Producción por Ramos		✓
2. Formulario C-1b Hoja de Vida de los Ejecutivos		✓
3. Formulario C-1c Distribución de riesgo		✓
4. Formularios C-1d Datos del Reasegurador Líder (si corresponde)	NO CORRESPONDE	
5. Formularios C-1e Corredor de Reaseguros (si corresponde)	NO CORRESPONDE	
INDICADORES FINANCIEROS		
Margen de Solvencia (Certificado Único emitido por la APS) Si el Patrimonio Técnico del Proponente \geq Margen de Solvencia Requerido entonces CUMPLE este indicador.	Bs163.794.626,00 mayor a Bs88.225.484,10 CUMPLE	
Adecuación de las inversiones (Certificado Único emitido por la APS) Si la Entidad Aseguradora cumple tanto con el monto que debe tener en el Rubro de Inversiones como con la diversificación que establece la normativa de la instancia competente, o se encuentra dentro el plazo otorgado por la misma para subsanar el incumplimiento en los límites de inversión, este indicador CUMPLE .		✓
CALIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS		
Antigüedad de la entidad aseguradora (Certificado Único emitido por la APS) Certificado Único emitido por la APS sobre la antigüedad de la autorización de funcionamiento mediante Resolución Administrativa numerada y fechada, de la que se tomará en cuenta la fecha de la resolución como base para el cálculo de antigüedad de la Entidad Aseguradora. Si la antigüedad de la Entidad es igual o mayor a cinco (5) años, cumple con lo requerido.	Resolución N° 292/99 de fecha 13 de octubre de 1999 CUMPLE	
Experiencia del personal ejecutivo (Años de experiencia en seguros) (Formulario C-1b) Para la evaluación se tomarán como base las hojas de vida de los ejecutivos principales de la Entidad Aseguradora: Gerente General o Gerente Regional, Gerente Técnico, Gerente Financiero y el Ejecutivo de Cuentas encargado de la cuenta especial (o en su defecto, de los ejecutivos que respectivamente desempeñen funciones similares) Si la experiencia del personal es igual o mayor a cinco (5) años, cumple con lo requerido.		✓
Calidad de los reaseguradores a) Contratos automáticos de reaseguro sin requerimiento de respaldo		NO CORRESPONDE
La calidad CUMPLE si los Contratos Automáticos de Reaseguro son suficientes para cubrir el 100% de los riesgos requeridos.		

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0074/2016
La Paz, 01 de diciembre de 2016

b) Contratos automáticos con requerimiento de respaldo De no cumplirse el inciso a), se verificará el resguardo del reasegurador facultativo, según la tabla auxiliar. Otras Especificaciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas (si corresponde).		
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE		✓
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE		NO CUMPLE

El proponente **BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A** no cumple con todo lo solicitado en las especificaciones técnicas, según lo siguiente:

- ✓ Las Condiciones Particulares (Seguro de todo Riesgo Daños a la Propiedad) Foja N° 39, señala:
 - "Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones incluyendo Propiedades y/o Nuevos Predios hasta Bs700.000,00 (Aviso hasta 120 días calendario)".

Por otra parte en Foja N° 140 (Clausula de Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones), señala:

- "...El Asegurado se compromete a declarar a la Compañía por escrito, dentro de los treinta días contados desde su adquisición y/o construcción. El amparo otorgado por ésta cláusula cesará a partir de los treinta días estipulados si no se ha dado el aviso correspondiente...".

- ✓ En la propuesta presentada para el Seguro de Automotor, existen contradicciones entre lo señalado en las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales (Folleto Póliza de Seguros de Automotores Grupo Condiciones Generales).

Por lo tanto, el proponente **BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A** queda descalificado, en virtud a que presenta información contradictoria y en cumplimiento al inciso c), subnumeral 7.2., numeral 7, Parte I del DBC, que señala: Las causales de descalificación son: (...) c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.

- ✓ Segundo Precio Evaluado Más Bajo: FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROONENTES	
	FORTALEZA	
	Cumple	No cumple
1. Formulario C-1a Cuadro de Producción por Ramos	✓	
2. Formulario C-1b Hoja de Vida de los Ejecutivos	✓	
3. Formulario C-1c Distribución de riesgo	✓	
4. Formularios C-1d Datos del Reasegurador Líder (si corresponde)		NO CORRESPONDE
5. Formularios C-1e Corredor de Reaseguros (si corresponde)		NO CORRESPONDE
INDICADORES FINANCIEROS		
Margen de Solvencia (Certificado Único emitido por la APS) Si el Patrimonio Técnico del Proponente >= Margen de Solvencia Requerido entonces CUMPLE este indicador.	Bs38.988.328,00 mayor a Bs26.914.105,93 CUMPLE	
Adecuación de las inversiones (Certificado Único emitido por la APS) Si la Entidad Aseguradora cumple tanto con el monto que debe tener en el Rubro de Inversiones como con la diversificación que establece la normativa de la instancia competente, o se encuentra dentro el plazo otorgado por la misma para subsanar el incumplimiento en los límites de inversión, este indicador CUMPLE.	✓	
CALIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS		
Antigüedad de la entidad aseguradora (Certificado Único emitido por la APS) Certificado Único emitido por la APS sobre la antigüedad de la autorización de funcionamiento mediante Resolución Administrativa numerada y fechada, de la que se tomará en cuenta la fecha de la resolución como base para el cálculo de antigüedad de la Entidad Aseguradora. Si la antigüedad de la Entidad es igual o mayor a cinco (5) años, cumple con lo requerido.	Resolución N° 292/99 de fecha 13 de octubre de 1999 CUMPLE	

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0074/2016
La Paz, 01 de diciembre de 2016

Experiencia del personal ejecutivo (Años de experiencia en seguros) (Formulario C-1b) Para la evaluación se tomarán como base las hojas de vida de los ejecutivos principales de la Entidad Aseguradora: Gerente General o Gerente Regional, Gerente Técnico, Gerente Financiero y el Ejecutivo de Cuentas encargado de la cuenta especial (o en su defecto, de los ejecutivos que respectivamente desempeñen funciones similares)	✓	
Sí la experiencia del personal es igual o mayor a cinco (5) años, cumple con lo requerido.		
Calidad de los reaseguradores a) Contratos automáticos de reaseguro sin requerimiento de respaldo La calidad CUMPLE si los Contratos Automáticos de Reaseguro son suficientes para cubrir el 100% de los riesgos requeridos.	NO CORRESPONDE	
b) Contratos automáticos con requerimiento de respaldo De no cumplirse el inciso a), se verificará el resguardo del reasegurador facultativo, según la tabla auxiliar. Otras Especificaciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas (si corresponde).	✓	
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0074/2016 de 29 de noviembre de 2016, concluye:

1. “El proponente **BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, quedó descategorizado al no cumplir con algunos aspectos señalados en las especificaciones que son parte del Documento Base de Contratación, presenta información contradictoria.”
2. El proponente **FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, cumple con lo solicitado en el Documento Base de Contratación”.

Que, la Comisión de Calificación en su Informe de Evaluación y Recomendación, establece las siguientes Recomendaciones:

1. “**Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso e), artículo 33 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC (...) sus principales funciones son: (...) e) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...).”
2. **Adjudicar el proceso de contratación ANH-DAF-LPN-S-N° 003/2016 - 2C “SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL – GESTIÓN 2017 – SEGUNDA CONVOCATORIA”, CUCE: 16-0207-04-687140-2-1**, de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	VIGENCIA
FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Bs959.625,00 (Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veinticinco 00/100 Bolivianos)	Un (1) año calendario a partir de la firma de contrato.

3. **Solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación**, en atención al inciso g), artículo 33 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC (...) sus principales funciones son: (...) g) Adjudicar (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa;(...).”

Que, mediante nota interna DAF UAD 4012/2016 de 30 de noviembre de 2016, el RPC al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF UAD 0074/2016 de 29 de noviembre de 2016, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación **ANH-DAF-LPN-S-N° 003/2016 - 2C “SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL – GESTIÓN 2017 - SEGUNDA CONVOCATORIA”**, con número de **CUCE: 16-0207-04-687140-2-1**.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) mismas, que determinan en su artículo 33, inciso g). “**El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC (...) sus principales**

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0074/2016

La Paz, 01 de diciembre de 2016

funciones son: (...) g) *Adjudicar (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa;(...)*".

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°0170/2015 de 29 de mayo de 2015, el Director Ejecutivo Interino, designa a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado como, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), en mérito a las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°0170/2015 de 29 de mayo de 2015.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el proceso de contratación **ANH-DAF-LPN-S-Nº 003/2016 - 2C "SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL – GESTIÓN 2017 - SEGUNDA CONVOCATORIA"**, con número de **CUCE: 16-0207-04-687140-2-1**, en atención al numeral 29, sub numeral 29.1 del DBC y al Art. 33, inciso g) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, de acuerdo a siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	VIGENCIA
FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Bs959.625,00 (Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veinticinco 00/100 Bolivianos)	Un (1) año calendario a partir de la firma de contrato.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF-UAD 0074/2016 de 29 de noviembre de 2016, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese

Es conforme:

Jenni A. Castro Flores
DIRECTORA JURÍDICA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE LICITACIÓN PÚBLICA - RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

